

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SUMINISTROS
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA TOPICO"**

1. AREA USUARIA:

Unidad de recursos humanos del proyecto especial tambo Ccaracocha.

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Que se suministre medicamentos a la Entidad, que le permita cumplir con la atención de los servicios de salud, dentro de las competencias que por Ley le corresponden. Contar con el suministro de manera oportuna y eficiente los medicamentos. Garantizar que los usuarios sean atendidos de conforme a lo requerido

3. FINALIDAD PUBLICA:

El presente suministro tiene por finalidad adquirir medicamentos destinado a promocionar, prevenir, proteger la recuperación y rehabilitar la salud del personal del PETACC y puedan desempeñar o dar un desarrollo optimo de sus funciones administrativas y técnicas dentro de la Entidad, en cumplimiento a los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional de la Entidad

4. JUSTIFICACION

Asegurar el suministro de medicamentos en la entidad, que por ley corresponde

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Meta: 0002 (Administración de Proyectos de Inversión)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

6.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	CLORURO DE SODIO 9% 1000 ML USO: SOLUCIÓN SALINA PARA TRATAMIENTO ENDOVENOSO Y CURACIONES	UNIDAD	3
2	CLORURO DE SODIO 9% 100ML USO: SOLUCIÓN SALINA PARA TRATAMIENTO ENDOVENOSO Y CURACIONES	UNIDAD	3
3	ABOCATH N°20 USO: COLOCACIÓN DE VÍA PERIFÉRICA PARA ADMINISTRACIÓN ENDOVENOSA	UNIDAD	3
4	VENOCLISIS USO: EXTENSIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOLUCIÓN ENDOVENOSA	UNIDAD	3
5	ESPARADRAPO USO: FIJACION PARA LA VIAS PERIFERICAS	UNIDAD	2
6	LLAVE TRIPLE VIA USO: PARA CONTROLAR Y ADMINISTRAR MULTIPLES FLUIDO	UNIDAD	3
7	GASA ESTÉRIL 100% ALGODÓN 10CM X 10CM. USO: PARA LIMPIAR Y CUBRIR HERIDAS.	UNIDAD	10
8	JERINGA ESTÉRIL DE 10 CENTIMETROS. USO: PARA TRATAMIENTO INTRAMUSCULAR O ENDOVENOSO	UNIDAD	15
9	JERINGA ESTÉRIL DE 5 CENTIMETROS. USO: PARA TRATAMIENTO INTRAMUSCULAR O ENDOVENOSO	UNIDAD	15
10	JERINGA ESTÉRIL DE 20 CENTIMETROS. USO: PARA TRATAMIENTO INTRAMUSCULAR O ENDOVENOSO	UNIDAD	5
11	AGUJA ESTÉRIL N°22X1/2 USO: PARA INYECTAR MEDICAMENTO INTRAMUSCULAR O ENDOVENOSO.	UNIDAD	10
12	IBUPROFENO 400MG TABLETA.	UNIDAD	50



	USO: COMO ANALGESICO, ANTIINFLAMATORIO, ANTIPIRETICO		
13	CELECOXIB 200MG CAPSULA ✓ USO: COMO ANALGESICO, ANTIINFLAMATORIO REUMATOIDEO	UNIDAD	50
14	LEVOCETIRIZINA 5MG TABLETA. ✓ USO: COMO ANTIHISTAMINICO PARA ALERGIAS E INTOXICACIÓN.	UNIDAD	50
15	ALCOHOL LIQUIDO MEDICINAL DE 70° FCO DE 1000 ML. ✓ USO: PARA DISMINUCIÓN DE LA CARGA BACTERIANA EN DESINFECCIÓN DE LAS MANOS	UNIDAD	2
16	TETRAHIDROZOLINA CLORHIDRATO (COLIRIO EYEMO) 0.05% GTS OFT 12 ML. <i>NAFAZOLINA SOL, OFT</i> USO: PARA PEQUEÑAS IRRITACIONES OCULARES, CAUSADAS POR EL POLVO, AGUAS CON CLORO, CONTAMINACIÓN DEL VIENTO, SOL E INFECCIONES BACTERIANAS Y VIRALES.	A UNIDAD	1
17	VENDA ELÁSTICA 4 X5 YD USO: PARA COMPRESIÓN Y SOPORTE EN LESIONES MUSCULARES, ESGUINCES, TORCEDURAS.	A+2 UNIDAD	5
18	VENDA ELÁSTICA 5 X5 YD ✓ USO: PARA COMPRESIÓN Y SOPORTE EN LESIONES MUSCULARES, ESGUINCES, TORCEDURAS	UNIDAD	5
19	VENDA ELÁSTICA 6X5 YD PARA COMPRESIÓN Y SOPORTE EN LESIONES MUSCULARES, ESGUINCES, TORCEDURAS	A UNIDAD	5
20	REPRIMAN 500MG TAB (<i>METAMIZOL</i>) ✓ USO: DOLOR FIEBRES ALTAS T° MAYOR 38.5°C	UNIDAD	25
21	PARACETAMOL 500MG TAB ✓ USO: PARA EL DOLOR, MALESTAR DE CUERPO Y FIEBRES LEVES	UNIDAD	100
22	DICLOFENACO EN AEROSOL 1% ✓ USO: PARA ALIVIAR DOLORES POR GOLPES O CAIDAS	UNIDAD	2
23	DICLOFENACO GEL 1% USO: PARA ALIVIAR DOLORES POR GOLPES O CAIDAS	A+2 UNIDAD	4
24	LORATADINA 10MG USO: PARA ALIVIAR DOLORES POR GOLPES O CAIDAS ✓	UNIDAD	25
25	MUPIROCINA 2%/100G CREMA USO: ANTIBIOTICO PARA TRATAR INFECCIONES DE LA PIEL CAUSADAS POR BACTERIAS ✓	UNIDAD	2
26	SIMETICONA 80MG TAB ✓ USO: PARA TRATAR SINTOMAS DE LA FLATULENCIA O DOLOR CAUSADA POR LA PRESION ABDOMINAL	UNIDAD	50
27	ACI TIP MAGALDRATO 800MG/10ML-SIMETICONA60MG/10ML USO: ALIVIO PARA LA ACIDEZ, DOLOR EPIGASTRICO, GASTRITIS, REFLUJO	A UNIDAD	2
28	LOPERAMIDA 2MG ✓ USO: UTILIZADO PARA TRATAR LA DEARRA AGUDA	UNIDAD	30
29	POLIÉSTER MUCOPOLISACÁRIDO DEL ÁCIDO SULFÚRICO 0,445% (HIRUALIV FORTE) CREMA 20 GR. ✓ USO: ANTIINFLAMATORIO, ANTITROMBÓTICO PERCUTÁNEO.	UNIDAD	2
30	CAPTOPRIL 25MG ✓ USO: PARA LA HIPERTENSION	UNIDAD	50
31	GUANTES ESTERIL N°6 USO: PARA PROCEDIMIENTO DE CURACIONES ESTERIL	A UNIDAD	4
32	AGUA OXIGENADA 500ML USO: PARA DESINFECTAR HERIDAS	A UNIDAD	2



33	REPELENTE EN SPRAY 120G USO: PARA LA PREVENCIÓN DE PICADURAS DE ZANCUDO	UNIDAD	4
34	BLOQUEADOR SOLAR EN SACHET USO :PARA PREVENIR EL CANCER DE LA PIEL ,QUEMADURAS SOLARES	UNIDAD	60
35	OMEPRAZOL 20MG TAB. USO: CONTROLAR LA ACIDEZ ESTOMACAL FRECUENTE	UNIDAD	50
36	BAJALENGUA ESTERIL USO: PARA EXAMEN FISICO	UNIDAD	15
37	GASA PARAFINADA 10CMX10CM USO :PARA FAVORECER LA CICATRIZACION	UNIDAD	3
38	ESCOPOLAMINA 10MG USO : PARA ALIVIAR COLICOS ABDOMINALES	UNIDAD	50
39	DEXAMETASONA 4MG USO: PARA PROCESOS INFLAMATORIOS	UNIDAD	50
40	GRIPACHEK USO:ANTIGRIPAL PARA ALIVIAR SINTOMAS DEL RESFRIADO	UNIDAD	20
41	VENDITAS (CURITA) USO PARA PROTECCION DE HERIDA	UNIDAD	30

6.2. CARACTERÍSTICAS DE CONTRATACIÓN:
(No aplica)

6.3. GARANTIA: 12 MESES

6.4. ENTREGABLES: único entregable.

6.5. TIPO DE CONTRATACION:
Tipo de Invitación: Abierta
Tipo de Evaluación: por relación de ítem

6.6. CRONOGRAMA:

ETAPA	DIAS
Formulación de Consultas (Electrónico)	01 DIA
Presentación de cotización (Electrónico)	01 DIA

6.7. MODALIDAD DE PAGO:
El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA

6.8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:
El lugar de entrega será en el almacén central del PETACC, Sito en calle Lambayeque N°169 Int. 1,2,3 – Ica.

El plazo de entrega será de cinco (05) días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

6.9. SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA CONTRATACION:
La supervisión de la ejecución de adquisición estará a cargo del Responsable del jefe de unidad de recursos humanos.

6.10. FORMA DE PAGO: PAGO UNICO, luego de la conformidad de los bienes por parte del AREA USUARIA.



6.10. FORMA DE PAGO: PAGO UNICO, luego de la conformidad de los bienes por parte del AREA USUARIA.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un plazo máximo de Diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

6.11. PENALIDADES APLICABLES:

6.11.1 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Dias}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes: F=0.40

6.12. CONFORMIDAD:

conformidad será emitida por el funcionario responsable del área usuaria (Recursos Humanos), a través de un INFORME, quien debe de verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales

6.13. CONFIDENCIALIDAD: El contratista debe indicar mediante declaración jurada la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

6.14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: la recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas y artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6.15. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

La suscripción de este contrato, o formalización de la orden, EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la



contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

6.16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas. De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
7. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

El procedimiento de resolución de contrato será conforme al Reglamento de la Ley N° 32069

6.17. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

6.18. GESTION DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



6.19. GARANTIA:

Conforme al art. 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

6.20. ANEXOS: (no aplica).



REQUISITOS DE CALIFICACION

Bienes y Suministros

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Adjuntar DNI en el caso de persona natural y/o vigencia de poder en el caso de persona jurídica.
- adjuntar Registro Único de Contribuyentes (RUC), dedicado a la actividad comercial y/o económica.
- adjuntar inscripción vigente en el capítulo Bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Acreditación:

Copia simple de los documentos.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes [ventas en general de medicamentos]

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

